

poblaciones donde por su intercesion se obraron curaciones milagrosas, que están atestiguadas de un modo auténtico. Tan evidentes parecieron estos prodigios á un ministro anglicano llamado Thayer, residente á la sazón en Roma, que se convirtió á la fé católica. En el acto se principió á instruir el espediente de canonizacion de Benito José Labre, y en aquel mismo año de 1883 al título de siervo de Dios se le añadió el de venerable. No tardaron en ser conocidas en Francia sus virtudes.

Sin embargo, no debe este país fijar únicamente nuestra atención: ocupémosla por unos momentos en Alemania.

Durante el equitativo reinado de María Teresa, no se turbó ni hubo á qué turbarse la buena armonía entre las córtes de Viena y de Roma (1). La primera se hubiera avergonzado de oprimir á otra mas débil, y la segunda era bastante discreta para dar el mas leve pretesto á la opresion. La emperatriz no pudo llevar á la tumba mas que sentimientos de gratitud hácia el Soberano Pontífice, pues uno de los últimos acontecimientos que pudo presenciar fué una gracia de la Santa Sede concedida á su hijo el archiduque Maximiliano. Habiendo sido este príncipe llamado á la coadjutoría del arzobispado de Colonia y del obispado de Munster por el elector y los dos cabildos, y no habiendo recibido las sagradas órdenes, tenia necesidad de dispensa. La Francia, Prusia y España se oponian á la petición que de ella hacia el nuevo coadjutor, porque recelaban del nuevo aumento de poder que de allí iba á resultar á la casa de Austria. Estos tres gabinetes reunidos pretendian que el Pontífice declarase al archiduque incapaz de ser elegido, é hiciese valer la autoridad de los santos cánones que prohiben la pluralidad de beneficios. Asi es como muchas veces el interés, en apremiantes necesidades, invoca frecuentemente reglas de que él mismo se ha apartado,

(1) *Historia de Pio VI*, p. 76-83.

no una sino muchas veces en otras ocasiones, y se muestra tolerante ó inflexible segun las circunstancias. La posición del Soberano Pontífice era delicada, pues tenia que decidirse por la córte de Viena ó por las otras tres potencias formidables. Decidióse por la primera. ó mas bien puede decirse, por la justicia, pues la Iglesia por consideraciones tomadas en su sabiduría, habia ya moderado el rigor que la confederacion de los tres gabinetes queria hacer prevalecer, y Pio VI no creyó deber reusar á un príncipe de la casa de Austria una gracia que se habia otorgado en otras varias ocasiones á personas de mucha menos importancia.

Este tan importante servicio no debiera haberse borrado de la memoria de José II; pero era filósofo, y á título de tal estaba dispensado de la gratitud. Este príncipe envidiaba probablemente la suerte de los soberanos que al adoptar la reforma habian sabido, ó mas bien imaginado, enriquecerse con los despojos del clero, pues nada se gana efectivamente en privarse de un eterno recurso por el goce de un momento; y la historia ha demostrado que semejante espoliacion no ha sido útil á ninguno de los príncipes que se han tomado la libertad de ejecutarla. Pero José II no estaba tan desprovisto de buen sentido para renunciar á las ventajas que para él resultaban del catolicismo de sus Estados y de una gran parte del imperio. Lo que él queria no era mas que los bienes y la autoridad del clero, pero no su existencia.

Lleno de vastos proyectos y de extraordinarias ideas habia, aun en vida de su madre, ensayado sus sistemas. En muchas partes habia mudado los profesores de teología, sustituyéndolos con otros de ideas enteramente contrarias. Se habia llegado hasta el punto de quitar á los obispos la direccion de sus seminarios y la eleccion de los teólogos que debian enseñar en ellos: lo cual no era mas que el ensayo de las variaciones que José llevó á

cabo cuando se vió dueño absoluto. Apenas María Teresa, princesa tan prudente como religiosa, cerró los ojos, cuando se aprovechó del primer pretesto que le vino á las manos para humillar á la córte romana y principiar en mayor escala la ejecucion de sus planes filosóficos.

Era costumbre inmemorial en Roma que el Papa celebrase en su capilla las exequias de los soberanos católicos que fallecian. Pio VI no creyó que fuese debido este mismo honor á las reinas que, como María Teresa, habian gobernado sus Estados por sí solas. El ministro imperial representó sobre este particular; pero el Papa respondió: «Que el emperador se enoje ó no, ninguna consideracion me hará faltar á la regla que me he propuesto.» Cuando llegó esta respuesta á oídos del emperador, escribió de su propio puño al ministro: «Que el obispo de Roma tenga ó no política, poco me importa.» Efectivamente, una oracion fúnebre pronunciada por el Pontífice no hubiera hecho variar los planes que José II tenia preparados desde mucho tiempo atrás.

Desde principios de 1781 habló de introducir en sus Estados las máximas de la iglesia galicana y abolir la pluralidad de beneficios. No tardó en publicarse una ley que mandaba hacer un registro público de todos los bienes del clero austriaco, un edicto favorable á los protestantes, y una prohibicion ilimitada á todos los conventos de recibir novicios. La Lombardia quedó sujeta á las mismas disposiciones y se abolieron en ella muchos monasterios, pues este era el funesto cebo que la filosofia presentaba siempre á la codicia de los príncipes.

Federico II, que tan pequeño va á aparecer en la carta que vamos á citar, escribia en 1767 á Voltaire trazándole un plan destructor de la Religion cristiana. «Es preciso, decia hablando de los cláustros, destruir esos asilos del fanatismo. El momento ha llegado;

la Francia y el Austria están cargadas de deudas y han agotado vanamente todos los recursos de su industria sin poderse desempeñar. El cebo de las ricas abadías y de los conventos bien provistos de rentas es tentador. Representándoles el mal que los cenobitas causan á la poblacion de sus Estados, y al mismo tiempo la facultad de librarse de ellos apropiándose los tesoros de las comunidades que no tienen sucesores, creo que se les induciria facilmente á tentar esta reforma, y es de presumir que despues de haber gozado de la secularizacion de algunos beneficios, su codicia tragaria lo demas. Todo gobierno que obre de este modo será amigo de los filósofos.»

Se cree que el rey de Prusia armaba con estas máximas un lazo á los príncipes católicos, pues él seguia un sistema diferente respecto de algunos dominios católicos que le pertenecian, y juraba que respetaria la integridad de los bienes del clero, en tanto que este siguiera comportándose bien y lealmente. Pero esta contradiccion entre la teoría y la práctica no debe estrañarnos en un filósofo. Juan Jacobo, audaz como él solo, era tímido y circunspecto al trazar un bosquejo de gobierno para Polonia. El mismo rey de Prusia combatia á Maquiavelo, cuando no era mas que príncipe Real; pero siguió sus máximas al verse en el trono, y quiso, pero en vano, destruir el monumento que habia erigido á la buena fé y á la justicia y sobre el cual habia anticipadamente grabado la condenacion de su reinado y de su conducta.

En 1774 le vemos escribir á Voltaire: «Dicen que vuestro nuevo ministro es hombre de talento; si es asi, no tendrá ni la imbecilidad ni la debilidad de volver Aviñon al Papa. Muy bien se puede ser buen católico, y sin embargo despojar al Vicario de Dios de sus posesiones temporales, que le distraen demasiado de sus deberes espirituales, y le hacen aventurar con frecuencia su salvacion.»

Pues bien: ¿se creería? pues ese mismo hombre que eso escribía contestaba á Voltaire, cuando este sentía que el rey de Prusia no estuviera en posibilidad de echar mano á los tesoros de Nuestra Señora de Loreto, diciendo: «Aunque estuviera al lado de mi viña, yo me guardaria muy bien de tocar nada de su santuario. Sus tesoros pueden seducir á los Mandrines, Cartuches, Ravailacs y otros por el estilo. No se entienda que yo respeto los dones que el embrutecimiento ha consagrado; pero quiero tener consideracion con lo que el público venera: no conviene escandalizar, y aun suponiendo que uno se crea mas sabio que la generalidad de los hombres, es preciso por condescendencia, por conmiseracion á su debilidad, no chocar con sus preocupaciones. Seria de desear que los pretendidos filósofos de nuestros dias pensasen del mismo modo.»

Volvemos á decirlo: á Federico debe acusarse de grande inconsecuencia por lo concerniente á su Correspondencia filosófica. Mas á pesar de algunas contradicciones, el odio á la Religion y á sus ministros, así como sus máximas espoliadoras, campean en sus numerosos escritos: su materialismo altamente pronunciado, la proteccion solemne concedida por él á la irreligion y al ateismo, han producido los mas desastrosos efectos, y puede ser considerado como una de las causas inmediatas de la revolucion religiosa que estalló poco despues de su muerte.

Ya hemos visto que José II siguió demasiado fielmente los preceptos y consejos que el rey de Prusia dirigia á los soberanos católicos de Europa. No contento con haber prohibido que se admitieran novicias en los conventos de monjas, abolió enteramente todos los que no se dedicaban á la educacion. Por medio de otros dos decretos dió un golpe mortal á la autoridad del Papa; uno sujetando á formas embarazosas la admision de breves, bulas y rescriptos de la córte romana en sus

Estados; y el otro quitando á la Santa Sede, y apropiándose, el nombramiento de obispos, de abadías y de otras dignidades eclesiásticas.

Merece citarse la sentencia que José II pronunció en 25 de abril de 1784 (1). El gobierno habia destituido en 1778 á los superiores del seminario de Brunn, nombrando en su lugar sugetos á su gusto. Suscitáronse contra estos últimos algunas quejas, acusándoles de seguir la misma doctrina que los apelantes, de divulgar los libros de estos, y de procurar introducir en Alemania los motivos de disputas y disensiones que tan profundamente habian agitado á otros paises. Varios obispos denunciaron á los nuevos profesores. José tomó á su cargo el conocimiento del asunto, y dictó la mas estraña sentencia. Declaró absueltos á los tres acusados; destituyó á su acusador de la dignidad de arcediano de Olmutz; mandó al arzobispo de esta ciudad y al obispo de Brunn tomar consejeros mas sabios; reprendió fuertemente á dos eclesiásticos que se habian atrevido á sostener la constitucion pontificia *Unigenitus*; prohibió para siempre y en todas partes predicasen los que se habian explicado contra los acusados; declaró que las bulas *Unigenitus* é *In coena Domini*, no habiendo sido recibidas, ni pudiendo serlo, fuesen borradas de todos los libros de liturgia en que se hallaran; mandó que se reprendiera severamente al cardenal Migazzi, arzobispo de Viena, disponiendo que su conducta fuese examinada; que la superintendencia de su seminario fuese dada á uno de los acusados, y que todos los obispos diesen cuenta del estado de sus seminarios. Además, la forma de esta sentencia correspondia al fondo, pues al hablar del cardenal Migazzi, celoso y respetable prelado, se usaban los términos mas

(1) Mem. para la Hist. Ecles. del siglo XVIII, t. 3, pág. 22-25.

duros y menos decorosos en la boca de un soberano.

En 4 de mayo un nuevo decreto mandó guardar un silencio absoluto sobre la bula *Unigenitus*, y prohibió recibirla y hasta usar los nombres de jansenismo y molinismo. Mas si se habia prohibido admitir esta bula, debíase tambien haber prohibido hablar mal de ella y divulgar libros en favor de la apelacion como lo hacian los teólogos de la córte.

En 5 de mayo, otro tercer decreto remitido al cardenal Migazzi le llamaba perturbador, perseguidor, embrollon y enemigo de los príncipes, al paso que se le mandaba dar cuenta tanto en lo espiritual como en lo temporal de la administracion de su seminario.

Suscitóse de allí á poco otro asunto en que José empleó la misma ligereza. Cierta cura fué acusado y convencido ante el arzobispo de Olmutz de innovador en los divinos oficios y hasta en el sacrificio de la misa, de no predicar mas que con arreglo al espíritu de los libros de los apelantes y enemigos de la Santa Sede, de no recibir la bula *Unigenitus*, y por último, de enseñar una doctrina sospechosa. En vista de todo esto, fué condenado por el prelado, asistido de su consistorio, á retirarse á un convento á hacer ejercicios. Esta sentencia no precedió mas que algunos dias al decreto del emperador de que acabamos de hablar. El cura apeló al príncipe, juez incompetente en semejante caso; pero el príncipe espidió el 17 de noviembre una sentencia diciendo, que el cura era culpable por sus innovaciones, y que el arzobispo no le dejase volver á la parroquia mientras lo juzgase conveniente; pero al mismo tiempo reprendia al prelado, mandaba que se le hiciese saber que no siguiera en lo sucesivo consejos ineptos y apasionados, y condenaba á los acusadores del cura á pagarle una pension de cuatrocientos florines hasta que fuese repuesto en su destino.

Estos decretos y sentencias escitaron el celo de varios obispos. El cardenal Migazzi B. del C., tomo XXII.—IX.—HISTORIA ECLESIASTICA.—Tomo VII.

hizo varias representaciones que fueron muy mal acogidas. El cardenal de Frankemberg, arzobispo de Malinas, aprovechó un viaje del emperador á los Países-Bajos para entregarle una Memoria sobre algunas de sus innovaciones y sobre la libre circulacion de los libros de los incrédulos: porque es digno de observarse que estos hombres que pretendian reformar la Iglesia, dejaban que entretanto se la atacase impunemente. De esta manera revelaban su secreto, favoreciendo los esfuerzos de la filosofía y protegiendo las obras en que la Iglesia, sus dogmas y ministros, eran combatidos ó puestos en ridículo, al mismo tiempo que, según decian, no trabajaban mas que para dar á la Iglesia todo su lustre y á los dogmas toda su pureza. La universidad de Lovayna hizo representaciones acerca del edicto sobre los protestantes y de las trabas puestas á la enseñanza. El arzobispo de Tréveris hizo presente los inconvenientes del decreto de 4 de mayo. Siete obispos de Hungría redactaron una Memoria sobre el mismo objeto, y el cardenal Bathiani, primado de aquel reino y arzobispo de Estrigonia, hizo ver que los edictos traslimitaban el poder de la autoridad civil. Tambien hacia observar que la bula *Unigenitus* era un fallo decisivo de la Iglesia universal, y citaba sobre el particular las actas del concilio de Roma en 1725, la encíclica de Benedicto XIV en 1756, y las actas del clero de Francia en 1765. El nuncio del Papa en Viena secundó los esfuerzos de los obispos de Alemania. En fin, Pio VI ensayó diferentes veces el efecto de algunas amonestaciones paternales; pero el emperador respondió secamente á su nuncio: «No pido á nadie consejo para gobernar mis Estados en asuntos que no conciernen mas que á mis propios vasallos y á objetos puramente temporales.»

El archiduque Leopoldo, gran duque de Toscana, siguiendo el ejemplo y las sugerencias de su hermano José II, empezaba ya á

eclesiástico (1). Aquel príncipe no se hubie-  
ra metido por inclinacion en estos detalles;  
pero dominado por un hermano que tenia el  
afan de propagar sus principios de adminis-  
tracion, obedecía á la influencia de la corte  
de Viena, y tomaba ciegamente los consejos  
de Escipion Ricci, que en 1780 fué creado  
obispo de Pistoja y Prato. La pacífica Tosca-  
na no se habia resentido aun de las turbulen-  
cias religiosas que habian agitado á otros  
países. Ricci, audaz y enredador, viéndose  
apoyado, trató de introducir en Italia las opi-  
niones á que la Francia era deudora de cien  
años de disputas. Viéronse por sus consejos  
aparecer frecuentes y prolifas circulares en  
que el príncipe, entrando en los mas pequeños  
detalles, enviaba catecismos á los obispos, les  
indicaba los libros que debian poner en ma-  
nos de los fieles, abolia las cofradías, dismi-  
nuía las procesiones, arreglaba el culto divino  
y las ceremonias, y nada omitia de lo que pu-  
diera contribuir á debilitar su pompa y majes-  
tad. Ricci por su parte, despues de haber  
provocado estas reformas, las introducía en  
su diócesis, llenando los puestos vacantes con  
hombres de sus ideas que hacia venir de todas  
partes. Establecía academias eclesiásticas don-  
de se enseñaba la nueva teología. Publicaba  
escritos contra la devocion al Sagrado Cora-  
zon de Jesus y contra las indulgencias, y des-  
truyendo la doctrina comun sobre este favor  
de la Iglesia, la reducía á no ser mas que la  
relajacion de la penitencia canónica que se  
componia en otro tiempo por los pecados. Cam-  
biaba los ritos, reformaba la disciplina, tras-  
tornaba la enseñanza, y sin hacer caso de  
las quejas de los pueblos, despojaba de su  
brillo al culto, á la Iglesia de sus derechos,  
y á la Religion del respeto de los fieles, todo  
á pretexto de restablecer los usos de la an-  
tigüedad. Fiel imitador de la conducta de los

(1) Mem. para la Hist. Eccles. del siglo XVIII,  
t. 3, pág. 1-4.

apelantes de Francia, se los proponía por mo-  
delos; y á estar á lo que él decia, Seoanen ha-  
bia sido un santo obispo, Quesnel un sabio y  
piadoso mártir de la verdad, el abate Racine,  
Mesengui y Gourlin, lumbreras de la Igle-  
sia. Hacia traducir al italiano sus obras en favor  
de la apelacion y contra los Papas. En Pistoja  
se estableció una imprenta destinada esclusi-  
vamente para este uso, y que publicó varios  
folletos puestos ya en olvido, libelos satíricos  
y las peores producciones de un partido que  
tan pestilentes obras habia engendrado. Los  
editores de esta coleccion advertian en el pró-  
logo que su ánimo era descorrer el velo á  
las injustas pretensiones de esa Babilonia es-  
piritual, que ha destruido y desnaturalizado  
(decian) toda la economía de la gerarquía ecle-  
siástica, de la comunión de los Santos y de la  
independencia de los príncipes. Lutero hubiera  
probablemente aprobado semejante lenguaje.  
Mas ¿á qué espíritu de discordia obedecía  
Ricci al introducir en Italia las disputas que  
alli no eran afortunadamente conocidas, al re-  
suscitar escritos que solo á la malignidad po-  
dian interesar, y al turbar con sus innovacio-  
nes una Iglesia que seguía tranquila en sus  
creencias? ¿Esperaba acaso atraer mas los  
pueblos á la Religion, desatándolos de su res-  
peto á la Santa Sede? ¿Ignoraba las tempesta-  
des y males que habian atraído á la Iglesia de  
Francia las máximas que predicaba? ¿No po-  
día temer que causarían las mismas calamida-  
des á su país? En su propia casa se celebraban  
conferencias en que se declamaba contra la  
bula *Unigenitus*, se preconizaba el sistema de  
apelaciones, y se abogaba por los cismáticos  
de Holanda. En vano Pio VI escribió á este  
prelado procurando traerle al buen camino.  
Ricci respondía con nuevas innovaciones y  
suscitaba motivos de queja entre las dos cortes.

Por consejo de este hombre ambicioso,  
emprendedor, y envidioso de la funesta cele-  
bridad de Lutero y Calvino, Leopoldo dió  
principio al ataque renovando las rancias pre-

tensiones al ducado de Urbino; y luego, con-  
fundiendo de intento lo espiritual con lo tem-  
poral, siguió reformando conventos, supri-  
miendo festividades, proscribiendo obispos y  
anunciando el proyecto de sustraerse á la au-  
toridad de la Sede Apostólica, si el Papa no se  
prestaba á sancionar sus culpables extravagancias.  
Alarmado Pio VI con estas novedades, trató  
de hacer comprender al gran duque la irregu-  
laridad de semejante conducta; pero el gran  
duque, tomando su respuesta de las declama-  
ciones de los doctores modernos, contestó,  
que los tiempos de Gregorio VII y Bonifacio VIII  
habian ya pasado. Un príncipe capaz de seme-  
jante respuesta, claro está que debía dejar al  
ogoso obispo de Pistoja obrar á su antojo en  
su diócesis. El prelado hizo uso de este poder  
ilimitado del modo mas ridículo y repugnante.  
Entonces fué cuando por sí y ante sí abolió la  
piadosa práctica de las estaciones del Calvario,  
la festividad del Sagrado Corazon de Jesus,  
diez y siete conventos y la confesion auricular.  
É introdujo el idioma vulgar en la celebracion  
del oficio divino. Pio VI, aunque era el mas  
moderado de los Pontífices, no pudo ver sin  
un profundo dolor tal exceso de impiedad y de  
audacia. Deliberó sobre si excomulgaria á  
Ricci; pero el amor de la paz contuvo el rayo  
pronto á salir de su diestra.

Los esfuerzos del Romano Pontífice eran  
tan infructuosos cerca de Leopoldo como cerca  
de José II. Viendo que el funesto impulso ve-  
nia del emperador, y no prometiéndose nada  
de una correspondencia sostenida con tanta frial-  
dad é inconsideracion por la corte de Viena, tomó  
una resolucion estraordinaria de la cual indu-  
dablemente esperaba sacar muy poco, pero  
que era la única que hubiera producido buenos  
resultados en el caso de haber sido posibles (1).  
Decidióse á ir á ver á José, y le anunció por  
medio de un breve de 15 de diciembre de 1781,  
su deseo de poner personal-

(1) Historia de Pio VI, p. 83-122.

mente fin á las desavenencias suscitadas entre  
la Santa Sede y el imperio. Hé aqui ese breve  
que honrará para siempre la memoria de este  
Santo Pontífice:

«A nuestro carísimo hijo en Jesucristo  
»José, ilustre rey apostólico de Hungría, así  
»como de Bohemia, electo rey de romanos,  
»el Papa Pio VI.

«Nuestro carísimo hijo Francisco Herzan,  
»cardenal de la santa Iglesia romana, ministro  
»plenipotenciario de V. M. cerca de la Santa  
»Sede, nos ha entregado en 9 de noviembre  
»último vuestra graciosa carta fecha 6 de  
»octubre anterior, por la cual contestais á la  
»nuestra de 26 de agosto último.

«Grave dolor hemos sentido al leerla,  
»viendo que sin ninguna consideracion á  
»nuestras instancias, proseguís despojando á  
»la Santa Sede del derecho, de que desde  
»tiempo muy atrás viene gozando, respecto á  
»conferir en vuestros Estados de la Lombar-  
»dia austriaca los obispados, abadías y pabor-  
»días, atribuyendo estas facultades á vuestra  
»propia persona. No intentamos, carísimo hijo,  
»entrar con vos en las discusiones que se sus-  
»citaron á mediados de la era cristiana, y en  
»virtud de las cuales, despues de haberse de-  
»vuelto la paz á la Iglesia, volvió á entrar  
»esta en el goce de sus antiguos derechos y  
»disciplina, que le habia sido confirmado por  
»el testimonio constante de los concilios ecu-  
»ménicos; pero cumple á la ternura que os  
»profesamos y al depósito que nos está con-  
»fiado, aseguraros como una cosa indudable,  
»que cuando los Apóstoles fundaban iglesias y  
»establecían sacerdotes y obispos, jamás fue-  
»ron en este particular tachados de haberse  
»intrusado en los derechos de la potestad civil  
»y secular. La Iglesia ha conservado este uso  
»sin causar detrimento alguno á los derechos  
»de los soberanos. Por lo tocante á los bienes  
»que la Iglesia posee, debidos á la munificen-  
»cia de los príncipes y á la piedad de los fie-  
»les, sabe muy bien V. M., que siempre han